

Radicado. 297.2023 CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO.
Demandante. BENILDA ELISA JARAMILLO RODRIGUEZ.
Demandado. JAIME ESPADA BETANCOURT.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Jueza. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023)

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaría

PASA A JUEZ. 21 de julio de 2023. AMRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

AUTO No. 1426

Santiago de Cali, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

i. Una vez cumplido lo ordenado el numeral tercero del proveído No. 1256 del 27 de junio del hogano, se accede al emplazamiento deprecado en el escrito genitor; y en consecuencia, se ORDENA que por la secretaría del Juzgado o personal dispuesto para ello por la necesidad del servicio, se realice el emplazamiento del demandado JAIME ESPADA BETANCOURT, identificado con la C.C. No. 14.990.848 conforme lo establecido en la Ley 2213 de 2022 y las normas aplicables del C.G.P., y C.C.

Lo indicado anteriormente, deberá cumplirse de manera **CONCOMITANTE** a la notificación del presente proveído por estados.

ii. Surtido el término del emplazamiento se ordena ingresar por la secretaría el presente proceso al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b660b02313a7b14cfce29de0bc7f4a6378903ab5ed0933a38a54dff2db4567d6**

Documento generado en 04/08/2023 05:42:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>